

Señora Directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2023/0017004
Asunto: Solicitud de patente de invención para: "MÉTODO DE PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TIPO PANTALETA"
Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Fecha de solicitud: 06 de diciembre de 2023

RESPUESTA AL PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al **Oficio No. 133**, notificado el 6 de enero de 2026.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En primer lugar, y con el ánimo de aportar claridad y restringir el alcance de la presente solicitud, adjunto una modificación al capítulo reivindicatorio actualmente presentado, en donde la reivindicación 1 se ha modificado para incluir las características de las reivindicaciones 8 y 9 actualmente presentadas. En consecuencia, se eliminaron las reivindicaciones 8 y 9 actualmente presentadas.

En concordancia con lo anterior, la numeración y la dependencia de las reivindicaciones restantes fue reajustada.

Así, las modificaciones descritas anteriormente cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

En cuanto a la claridad de las reivindicaciones, el Examinador objeta la reivindicación 20 actualmente presentada (renumerada como reivindicación 18), toda vez que define un artículo desechable tipo pantaleta producido mediante el método descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores. El Examinador exige que esta reivindicación, que se refiere al artículo tipo pantaleta desechable en sí, se defina por sus características estructurales, y no por su método de fabricación, ya que el artículo debe ser novedoso e inventivo por sí mismo.

Frente a esta observación me permito manifestar respetuosamente mi desacuerdo con el Examinador, toda vez que el proceso de fabricación de la pantaleta influye directamente en sus características estructurales resultantes.

En este sentido, en el artículo desechable tipo pantaleta terminado (como, por ejemplo, el artículo 190 que se muestra en la figura 9 de la presente solicitud), todos los elementos elásticos que se estiraron durante la producción se retraen a un estado relajado. Esto provoca que los materiales de la tela del artículo se frunzan, generando arrugas y pliegues en ciertas zonas, lo que dificulta la definición precisa del producto terminado mediante sus características estructurales. Por lo tanto, redactar la reivindicación 20 (nueva reivindicación 18) como una reivindicación de producto caracterizado por su proceso de elaboración es la mejor manera de definir el artículo reivindicado.

Por lo tanto, considero que el capítulo reivindicatorio modificado adjunto al presente memorial cumple con todos los requisitos de claridad, concisión y soporte en la descripción, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2011/209270	""Method for producing pant-type articles having a chassis structure and pant-type articles produced according to the method""	01 de septiembre de 2011
D2	US2018/0333943	""Elastic non-woven lamination method and apparatus""	22 de noviembre de 2018

IV. EN CUANTO AL NIVEL INVENTIVO

El Examinador además considera que el método definido en las reivindicaciones 1 a 19 carece de actividad inventiva a la luz de las enseñanzas combinadas de los documentos D1 y D2.

En el Oficio que aquí se contesta, se afirma que la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la configuración de par de elásticos de entrepierna sobre una malla no elástica, estirados y orientados transversalmente divulgada en D2 en el método para fabricar artículos sanitarios desechables de D1, con el fin de mejorar la elasticidad y el ajuste en la entrepierna, para así llegar objeto de la reivindicación 1.

Me permito manifestar respetuosamente mi desacuerdo frente a la conclusión del Examinador, debido a que las enseñanzas de los documentos D1 y D2, solos o en combinación, no anticipan de manera evidente las características de la nueva reivindicación 1.

En este sentido, me permito señalar que la característica de la antigua reivindicación 9 *–incluida en el capítulo modificado como característica esencial en la nueva reivindicación 1–*, que consiste en que el ensamblaje absorbente se aplica para **cubrir** los elementos elásticos de la entrepierna estirados y unidos no se encuentra divulgada ni en D1 ni en D2.

Es más, D1 ni siquiera divulga el par de elementos elásticos de la entrepierna, por lo que no puede divulgar ni sugerir la aplicación de un ensamblaje absorbente para cubrir dichos elementos elásticos. Por otra parte, en D2, los elementos elásticos de la entrepierna 61 y 63 están dispuestos junto a la compresa absorbente 52, pero los elementos elásticos de la entrepierna 61 y 63 no están cubiertos por la compresa absorbente.

Por lo tanto, las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador no podrían haber sugerido la aplicación y fijación de un ensamblaje absorbente, mucho menos en donde dicho ensamblaje se aplica para cubrir los elementos elásticos de la entrepierna estirados y unidos, de manera que el artículo absorbente tipo pantaleta resultante tenga bordes elásticos lisos y sin arrugas que se ajusten cómodamente a la ingle del usuario, manteniendo una alta capacidad de absorción y protección contra fugas (como se enseña en el segundo párrafo de la página 1, o en el penúltimo párrafo de la página 7 de la presente descripción: “El artículo absorbente final tipo pantaleta que

se produce de esta manera tendrá bordes elásticos lisos y no arrugados en las piernas, que se adaptan cómodamente a la ingle del usuario”).

Además, considero importante resaltar que D2 no solo no divulga que el ensamblaje absorbente se aplica para cubrir los elementos elásticos de la entrepierna estirados y unidos, sino que tampoco divulga el ensamblaje absorbente tal como está definido en la nueva reivindicación 1. Esto se debe a que, en la nueva reivindicación 1, el ensamblaje absorbente se define como un núcleo absorbente encerrado entre una lámina posterior impermeable a los líquidos y una lámina superior permeable a los líquidos. De acuerdo con la presente invención, este ensamblaje absorbente independiente luego se fija a la malla del bastidor. Por el contrario, D2 meramente menciona una compresa absorbente, pero no revela que tenga un núcleo encerrado entre una lámina superior y una lámina posterior (mucho menos una lámina posterior impermeable a los líquidos y una lámina superior permeable a los líquidos), es decir, D2 no revela un ensamblaje absorbente como lo requiere la nueva reivindicación 1.

Adicionalmente, la invención cuenta con un efecto técnico ventajoso relacionado con la característica de que el ensamblaje absorbente se aplica para cubrir los elementos elásticos de la entrepierna estirados y unidos, pues el método aquí reclamado da como resultado un artículo más cómodo para el usuario, ya que los elementos elásticos de la entrepierna quedan cubiertos por el ensamblaje absorbente, que puede ser más suave en contacto con la piel. Esto se debe a que el ensamblaje absorbente recubre los elementos elásticos de la entrepierna en la superficie interior del artículo tipo pantaleta final, siendo esta superficie la que está destinada a quedar en contacto con el usuario cuando la prenda encuentra en uso (ver el segundo párrafo de la página 7 de la presente descripción: *“el ensamblaje absorbente se superpondrá a los elementos elásticos de la entrepierna en la superficie interna del artículo tipo pantaleta final, siendo la superficie interna la superficie que está destinada a estar orientada hacia el usuario”*). En este sentido, también es un objetivo de la presente invención proporcionar un método para producir artículos tipo pantaleta desechables que dé como resultado prendas con una funcionalidad mejorada en cuanto a comodidad, lo cual no se aborda en ninguno de los documentos D1 o D2.

Por lo tanto, el objeto de la nueva reivindicación 1, y, por tanto, de sus reivindicaciones dependientes 2 a 18, no se deriva de manera evidente a partir del arte previo citado, y, por tanto, cumple a cabalidad con las disposiciones del Artículo 18 de la Decisión 486.

V. EN CUANTO LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

Como el Examinador no consideró las características novedosas del proceso de fabricación del artículo desechable tipo pantaleta definido en la reivindicación 20, incluidas mediante su dependencia con las reivindicaciones anteriores. Por lo tanto, consideró el artículo tipo pantalón descrito en el documento D1 afectaba la novedad del artículo aquí reclamado.

Frente a tales afirmaciones, me permito manifestar respetuosamente mi desacuerdo, toda vez que, como se explicó en el numeral II del presente memorial, el proceso de fabricación del artículo reclamado le aporta al artículo sus características estructurales resultantes, por lo tanto, deben tomarse en cuenta para evaluar la patentabilidad del artículo desechable tipo pantaleta.

Tomando lo anterior en consideración, me permito señalar el documento D1 (al igual que el documento D2) **no** divulga el producto final de la nueva reivindicación 18, toda vez que en el producto final de D1, no hay elementos elásticos de entrepierna, y en el producto final de D2, no hay un ensamblaje absorbente como se describe en la reivindicación 1 (características que son incorporadas en la nueva reivindicación 18 por su dependencia de la reivindicación 1), y mucho menos un ensamblaje absorbente que **cubra** los elementos elásticos de entrepierna 61, 63; si bien D2 menciona que los elementos elásticos están dispuestos junto a la compresa absorbente, estos elásticos no están cubiertos por dicha compresa, como lo requiere el artículo reclamado. Como se explicó en el numeral anterior, estas características se asocian con un efecto técnico ventajoso de la presente invención, por lo que se deben considerar como características diferenciadoras con respecto al arte previo.

En vista de lo anterior, se puede concluir que el objeto de la nueva reivindicación 18 es novedoso con respecto a las enseñanzas, tanto de D1 como de D2, cumpliendo así con las disposiciones del artículo 16 de la Decisión Andina 486.

VI. PETICIÓN

6.1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

6.2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que se amerite una revisión adicional, solicito se requiera un examen de fondo adicional de conformidad con lo dispuesto

en el numeral 1.2.2.5.1. del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

VII. ANEXOS

- 7.1. Capítulo reivindicatorio modificado conformado por **18 reivindicaciones**;
- 7.2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908